



Julio Celis

MUNICIPALIDAD DE PASTAZA
Secretaría General
Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 228 de la Constitución Política de la República, los gobiernos seccionales gozan de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa pueden dictar ordenanza, acuerdos y resoluciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los concejos decidirán las cuestiones de su competencia a través de la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, la Contraloría General del Estado en el examen especial de auditoria, recomienda se dicte el Reglamento para regular el alquiler o préstamo de la maquinaria municipal, en el afín de precautelar su conservación;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 63 numeral 1º de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE EL PRÉSTAMO O ALQUILER DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL

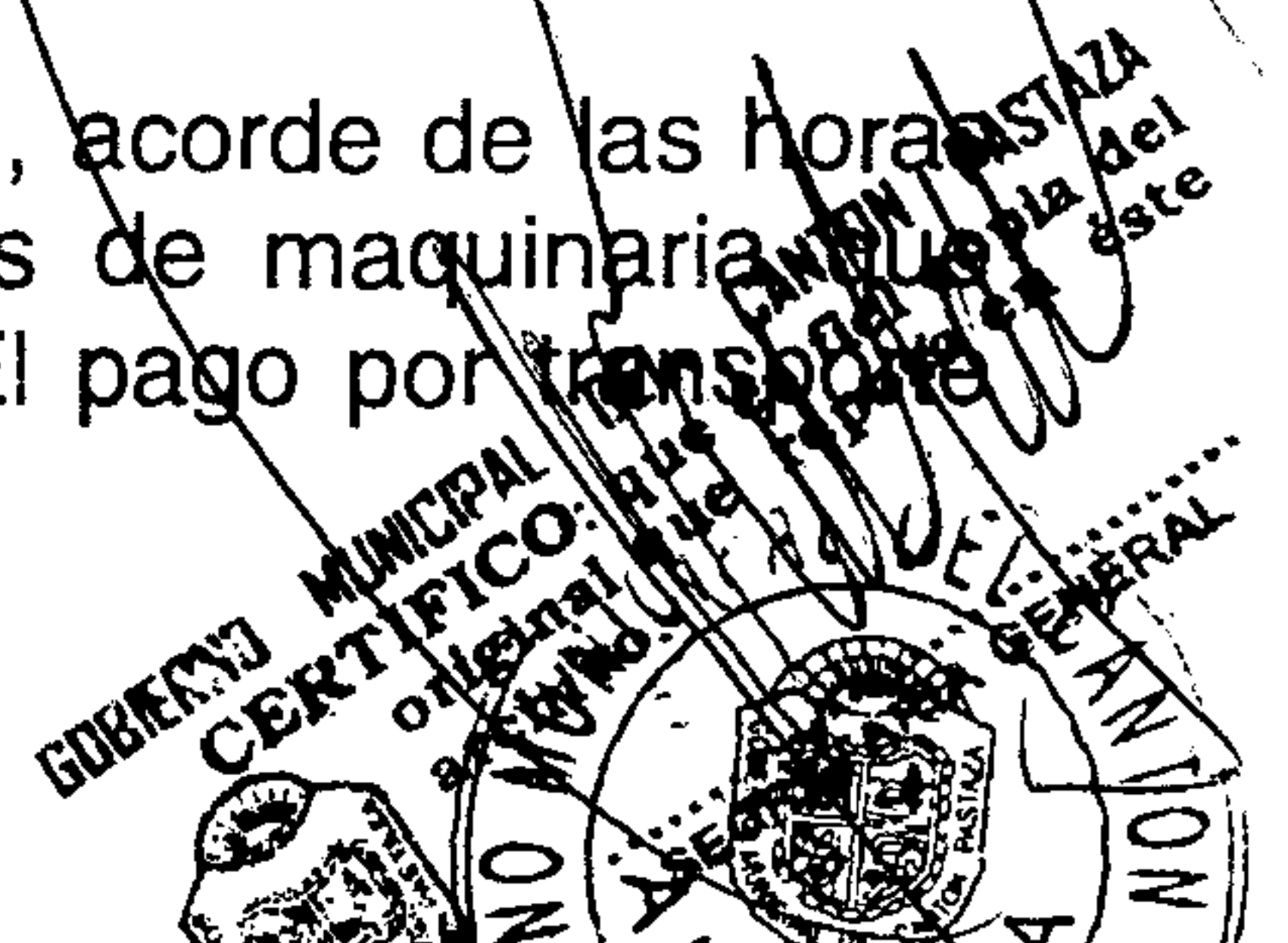
Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El presente reglamento será aplicado para el préstamo o alquiler de la maquinaria de propiedad del Gobierno Municipal del cantón Pastaza.

Art. 2.- REQUISITOS.- Para el alquiler de maquinaria se cumplirán los siguientes requisitos:

a.- Autorización del señor Alcalde, previa solicitud del interesado;

b.- Informe de la Jefatura de Talleres sobre la disponibilidad y funcionalidad de la maquinaria;

c.- Certificado del pago realizado en Tesorería Municipal, acorde de las horas requeridas y en función de la tabla de costos horarios de maquinaria, que anualmente elaborará la Dirección de Obras Públicas. El pago por transporte de ida y vuelta correrá a cargo del arrendatario;





MUNICIPALIDAD DE PASTAZA

Secretaría General

Teléfonos: 2885-122 2885-123
PUYO - PASTAZA

Atr. 3 AUTORIZACIÓN.- Una vez cumplido con los requisitos anteriormente descritos, la Dirección de Obras Públicas autorizará la movilización y uso de la maquinaria.

Art. 4 CONTROL DE USO DE MAQUINARIA.- El Jefe de Talleres, controlará el destino y correcto uso de la maquinaria municipal.

Art. 5 LIQUIDACIÓN DE VALORES ECONÓMICOS.- Una vez terminado los trabajos con la maquinaria municipal, el Jefe de Talleres emitirá el informe respectivo sobre el tiempo real utilizado. La Dirección de Obras Públicas emitirá la orden de liquidación correspondiente.

Art. 6.- VIGENCIA.- El presente reglamento, entrará en vigencia a partir de su promulgación en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 129 de la Ley orgánica de Régimen Municipal.

Dado, en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal de Pastaza a los 11 días del mes del diciembre del 2006.


LIC. OSCAR LEDESMA ZAMORA
VICEPRESIDENTE




DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL

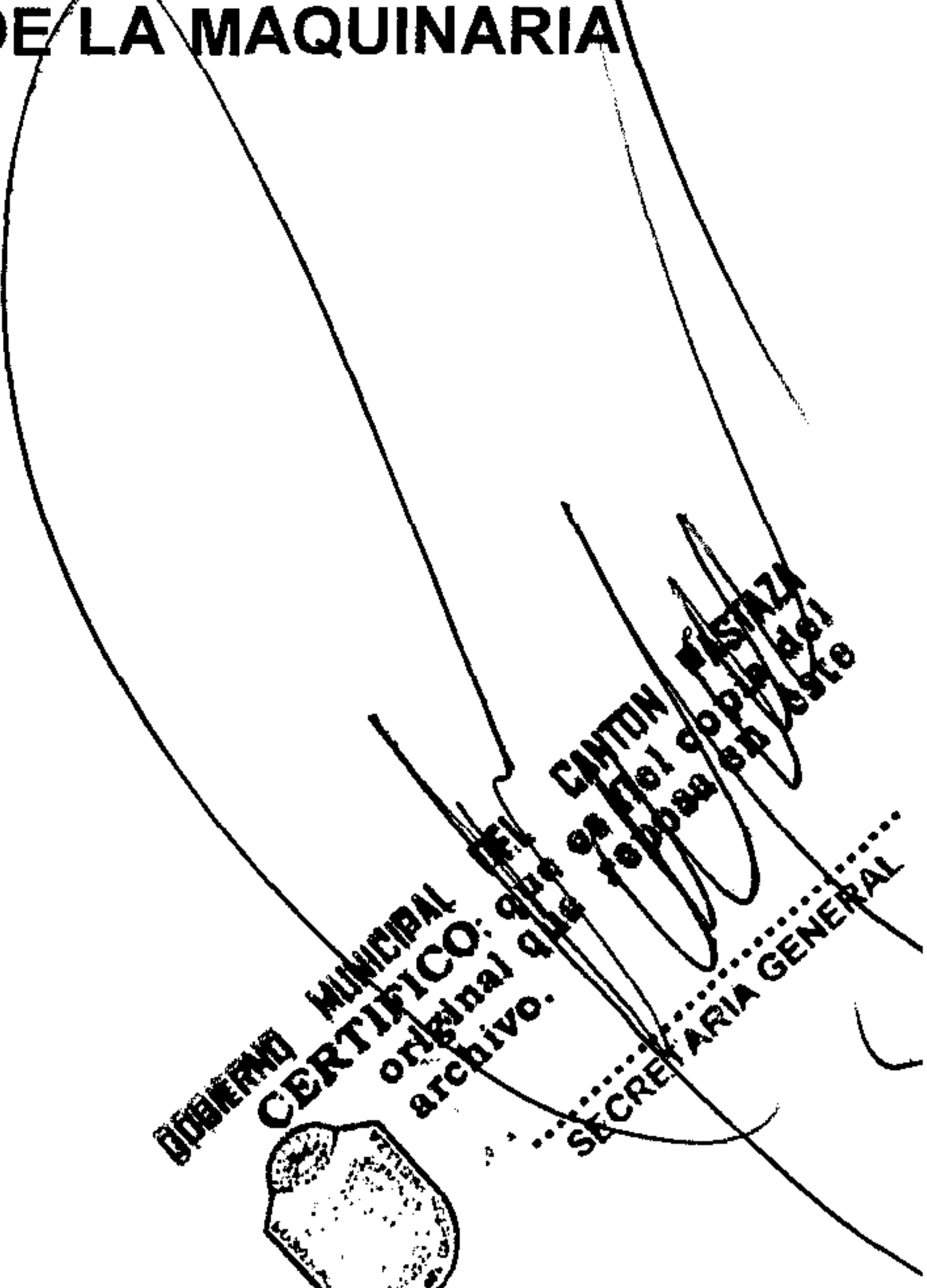


CERTIFICACIÓN.- CERTIFICO que el I. Concejo Municipal de Pastaza, en sesión ordinaria del 11 de diciembre del 2006, aprobó de acuerdo a la Ley, el **REGLAMENTO SOBRE EL PRÉSTAMO O ALQUILER DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL.**

Lo certifico


DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
Secretario General de Concejo




GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA
CERTIFICO: que es fiel copia del original que se archiva en la
SECRETARIA GENERAL